Asunción, **10** de julio de 2017

ICEO N° 31/17

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" ID 327.544***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** la **Lic. Ramona Godoy** y la **Lic. Rosa Aguilera**, el **Sr. Félix Armando Mongelos Quintana**, Técnico de la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres; eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" ID 327.544**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-

1. **DATOS DEL LLAMADO:**

El llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL"***, fue aprobado por **Resolución C.A.J. N° 47** del 07 de abril de 2017, con ID N° 327.544, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- Monto estimado a contratar: **Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos cuarenta (G. 17.433.240).-**
- El sistema de adjudicación es **"Por el total".-**
- Formalización de la Contratación: **Se suscribirá un contrato.-**
- Vigencia: **24 (veinticuatro) meses.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 2.051/03. Se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

N°	Oferente	Nota de Invitación N°	Teléfono
1	AMX Paraguay S.A.	45/2017	249-9000
2	Copaco S.A.	46/2017	444-142
3	Núcleo S.A.	47/2017	219-9000
4	Telecel S.A.	48/2017	618-9000

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada inicialmente para el día 10 de mayo de 2017, a cuyo acto se presentaron 2 (dos) oferentes y no contando con un mínimo de 3 (tres) ofertas para realizar la Apertura de Sobres, conforme a la Resolución N° 522/2015 se procede a la prórroga de la fecha de apertura, quedando modificada por:

- Adenda N° 1: Fijándose el día 18 de mayo de 2017 a las 09:30 hs., como fecha y hora límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, a cuyo acto se presentaron 2 (dos) oferentes y no contando con un mínimo de 3 (tres) ofertas para realizar la Apertura de Sobres, conforme a la Resolución N° 522/2015 se procede a la prórroga de la fecha de apertura;
- Adenda N° 2: Fijándose el día 29 de mayo de 2017 a las 09:30 hs., como fecha y hora límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, a cuyo acto se presentaron 2 (dos) oferentes y no contando con un mínimo de 3 (tres) ofertas para realizar la Apertura de Sobres, conforme a la Resolución N° 522/2015 se procede a la prórroga de la fecha de apertura;
- Adenda N° 3: Fijándose el día 06 de junio de 2017 a las 11:30 hs., como fecha y hora límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres;
- Adenda N° 4: Fijándose el día 20 de junio de 2017 a las 08:30 hs., como fecha y hora límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres;
- Adenda N° 5: Fijándose el día 27 de junio de 2017 a las 08:30 hs., como fecha y hora límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, a cuyo acto se presentó 1 (un) oferente y se dió curso al proceso.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **Datos de las Ofertas presentadas**

N°	Oferente	Precio Total Ofertado	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
			Importe	Del	Hasta
1	TELECEL S.A	14.774.880	450.000	**27/06/2017**	**24/10/2017**

b) **Observaciones:**

- **TELECEL S.A.**: Presenta un original de la oferta, acompañado de una copia. **No presenta**: Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario; Fotocopia autenticada por escribano del Balance General correspondiente al año 2015; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el ***NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD,*** de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015*** y Certificado de Origen Nacional.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 45/17** de fecha **30 de junio de 2017,** la cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **TELECEL S.A:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de nota

CEO Nº 270/17 de fecha 03 de julio de 2017, bajo apercibimiento de que la falta de presentación en tiempo y forma ocasionaría el rechazo de la oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia autenticada por escribano del Balance General correspondiente al año 2015.
- Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el ***NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD,*** de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015***.
- Certificado de Origen Nacional.-

El oferente presentó la documentación en tiempo, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nº 48/17** de fecha 6 de julio de 2017 que **forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan las siguientes observaciones:**

- Fotocopia autenticada por escribano del Balance General correspondiente al año 2015, acompañados de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta: Adjunta copia de un Dictamen de Auditores Independientes en el que se observa un balance que no se ajusta a lo requerido y no posee firma del contador.

  A criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, el documento remitido por la empresa contiene los datos necesarios para realizar la evaluación financiera, cuyo objetivo es salvaguardar los intereses de la Institución. El dictamen de auditores externos remitido por la empresa Telecel S.A. está de acuerdo a la normativa legal establecida en el Art. 33° - Capitulo V de la Ley N° 2421/2004:

> Artículo 33.- Los contribuyentes con una facturación anual igual o superior a G. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones), deberán contar con dictamen impositivo de una auditoría externa, el cual deberá estar reglamentado por la Subsecretaría de Estado de Tributación. Dicho monto podrá actualizarse anualmente por parte de la Administración Tributaria, en función del porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo que se produzca en el período de doce meses anteriores al 1 de noviembre de cada año civil, de acuerdo con la información que en tal sentido comunique el Banco Central del Paraguay o el organismo oficial competente.
>
> Adicionalmente, la Subsecretaría de Estado de Tributación podrá establecer opcionalmente para todos o parte de los contribuyentes de una misma categoría la posibilidad de contratar una auditoría impositiva anual que será realizada por empresas o personas físicas del sector privado especializadas en el ramo, cuyo costo estará a cargo del contribuyente, con cargo a remitir el informe a la Administración Tributaria.
>
> A los efectos del presente artículo para las auditorías de balances y cuadro de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, estado de evolución del patrimonio neto para fines de auditoría establecidos en este artículo, la Subsecretaría de Estado de Tributación creará un Registro de Auditores Externos que estarán habilitados para efectuar esta tarea y establecerá las normas técnica-contables a las cuales deberán ajustarse los informes, los criterios a ser tenidos en cuenta, así como los datos y requisitos que deberá contener el informe de la auditoría.
>
> Los profesionales mencionados precedentemente serán directamente responsables del resultado del servicio prestado, así como de las que derivan del mal desempeño o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo. La auditoría impositiva informará sobre la razonabilidad de las liquidaciones de impuestos de los contribuyentes. Facúltase a la Administración Tributaria reglamentar la presente disposición.
>
> El reglamento establecerá las causales de suspensión o del retiro del registro de auditores externos para aquellas personas que hayan incurrido en errores graves y manifiestos en el ejercicio de sus funciones, en caso de comprobarse el mal desempeño, así como las causales de inhabilitación definitiva en caso de reiteración.

- Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el ***NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD,*** de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015***: NO CUMPLE, adjunta listado de los apoderados y Directivos.

  A criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, el listado remitido por la empresa cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que en él mismo se detallan nombre de accionistas, directivos y apoderados, que se visualizan en las documentaciones adjuntadas en el SIPE.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATA-***

CIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los representantes legales y accionistas de las empresas oferentes.

Al respecto no se observó que los representantes legales ni los accionistas del oferente **TELECEL S.A.**, figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda, a excepción del Sr. Ángel Auad, cuyo informe se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	C.I.	Oferente	Registra en el SINARH
Ángel Auad	146.496	Telecel S.A.	Honorarios Profesionales - Asesor (30/06/2014)

Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta, **ANEXO C**, copia de la Evaluación Técnica realizada por la **Servicios Básicos y Alquileres**, remitida en fecha **03/07/2017** por **Memo N° 102/2017**, que forman parte integral del presente ICEO y los cuales contienen las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 267** de fecha 07/07/2017, que forma parte integral del presente ICEO.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E**, el Cuadro Comparativo de Ofertas, que forma parte del presente ICEO.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

a) A través de la Nota CEO N° 269/2017 de fecha 03 de julio de 2017, se requirió una aclaración al oferente **TELECEL S.A**. respecto a la conformación de los precios del ítem que se detalla a continuación, cuyo valor se encuentra por debajo del precio referencial en un porcentaje que excede al 20% referencial estipulado en la **Resolución DNCP Nº 1.173/2016**:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL
2	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	24	141.000	33.500	804.000	-76,24%

La consulta fue respondida en fecha 04/07/2017, y, tras la realización del análisis de la aclaración presentada por el oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien los precios de los ítems mencionados se encuentran por debajo del parámetro establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, éstos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la Institución la satisfacción oportuna de las necesidades.

Cabe mencionar, que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, así como no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL" ID 327.544***, cuánto sigue:

a) Adjudicar a la empresa **TELECEL S.A** por un importe IVA Incluido de **guaraníes catorce millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta (G. 14.774.880)**, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, los ítems detallados a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	24	582.120	13.970.880
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	24	33.500	804.000
PRECIO TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - TELECEL S.A.							**14.774.880**

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.I.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera

ARMANDO MONGELOS
Ejec. Servicios Básicos y Alquileres
Dirección Administrativa